



CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO

## Ordenanza Municipal N° 003

Callao, 18 de enero de 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en sesión de fecha 18 de enero de 2011, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 195 incisos 2) y 6) de la Constitución Política del Perú las municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 numeral 5 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que el artículo 23 de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 prescribe que corresponde a los gobiernos municipales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la Política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades así como los diversos usos del espacio de jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA el cual aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 8 literal a) señala que el Plan de Desarrollo Urbano es el instrumento técnico-normativo para promover y orientar el desarrollo urbano de cada asentamiento poblacional del ámbito provincial, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial, estableciendo la zonificación de usos del suelo urbano y su normativa; artículo 10 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación de los Planes urbanos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 05 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, el cual contempla la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales, comprendiendo las propuestas específicas de acondicionamiento territorial y el Programa de Inversiones del Plan Urbano Director;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000068 del 22 de diciembre de 2010, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia Constitucional del Callao 2011-2022, el cual constituye el principal instrumento urbanístico que orienta el desarrollo urbano de la Provincia Constitucional del Callao;



Que, en la sesión de la fecha, se presentó el pedido de aclarar diversos artículos del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia Constitucional del Callao 2011-2022 que fuera aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 000323-2010 y Ordenanza Municipal N° 000068-2010, formulando un informe el Gerente General de Desarrollo Urbano y producto del debate se propuso suspender la vigencia del Acuerdo de Concejo N° 000323-2010 y de la Ordenanza Municipal N° 000068-2010, que aprobó el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, por cuatro meses;

Que, el Memorando N° 089-2011-MPC/GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano que hace suyo el Informe N° 003-2011-MPC-GGDU-GPUC de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, recomienda que previo a la implementación del Plan de Desarrollo Urbano es necesario realizar la sistematización de la información urbanística, debiéndose contar con la participación de diversas gerencias de la Municipalidad y contar con los recursos logísticos necesarios para poder efectuar, asimismo el Informe N° 052-2011-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opinan favorablemente a la suspensión de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 000068, publicada el 30 de diciembre de 2010.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, en mayoría, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 000068-2010 QUE APRUEBA EL PLAN URBANO DIRECTOR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2011-2022**

**Artículo 1º.-** Establézcase la suspensión temporal de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 000068 del 22 de diciembre de 2010, que aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 2011-2022, por un plazo de cuatro meses.

**Artículo 2º.-** Restablézcase la vigencia del Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 06 de octubre de 1995, durante el plazo señalado en el artículo anterior.

**Artículo 3º.-** Encárguese a la Gerencia General de Desarrollo Urbano la revisión integral de la Ordenanza Municipal N° 000068 del 22 diciembre de 2010 y sus anexos, debiendo proponer al Concejo Municipal las normas complementarias o modificaciones necesarias para la adecuada implementación del Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 2011-2022.

**Artículo 4º.-** Publíquese la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y encárgase a la Gerencia de Informática la difusión de la Ordenanza Municipal en el Portal Institucional [www.municallao.gob.pe](http://www.municallao.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe).

**Artículo 5º.-** Encárguese a la Gerencia Municipal y Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:**  
**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

**CERTIFICA:**

Que, esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo

18 ENE 2011  
Callao.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GARCIA

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo